

# LI-021-CUCEA-2015

"Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

#### MORELOS

# Amplian polígonos de seguridad; reducen gasto

 El presupuesto para el programa baja de 2 mil 600 mdp a 2 mil 15

#### **JUSTINO MIRANDA**

Corresponsal

—estados@eluniversal.com.mx

**Cuernavaca.**— Para el siguiente año se ampliarán los polígonos de seguridad y para el diagnóstico de las nuevas zonas de atención serán consideradas las autoridades locales, universidades y organizaciones de la sociedad civil, porque estas últimas son las principales intere-

sadas en erradicar la inseguridad pública, además de que tienen una visión más integral del fenómeno delictivo.

Así lo dijo el subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana federal, Arturo Escobar y Vega. Sin embargo, precisó que el presupuesto para el programa se reducirá de 2 mil 600 millones de pesos a 2 mil 15 millones de pesos.

En su visita a la colonia La Carolina para atestiguar los talleres de oficios para jóvenes infractores y personas de la tercera edad impartidos por la Sedesol estatal, Escobar y Vega dijo que será en 2016 cuando se diseñarán nuevos lineamientos y

la evaluación de los programas, así como su impacto.

"Quiero involucrar en mayor medida a las autoridades locales y a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en los diagnósticos de los polígonos, y que la inclusión de ONG se priorice en la inversión de recursos por parte del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Pronapred)", abundó.

Aclaró que hay un interés de las organizaciones civiles nacionales sobre el tema de la violencia, y que es más certera la experiencia de las locales, "de paisano a paisano", dijo, para lograr un diagnóstico preciso.

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

#### CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajará y en los artículos 16 fracción I, 20, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

#### CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-015- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de aire acondicionado para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$7'000,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.	120 días naturales
LI-016- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de detección de incendios para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.	120 dias naturales
LI-017- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de voz y datos para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.	120 dias naturales
LI-018- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de circuito cerrado de televisión para el Conjunto de Artes Escènicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de	\$1'700,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs	120 dias naturales

lud S.A. de C.V.

el 15 de octubre del

egurados y

nicilio fiscal notificaciones.

stras nuevas oficinas adas en:

iso 6

ederal.

vor comuníquense al:

axa.mx

de 2014.

/los seguros







Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el martes 20 de Octubre de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario. La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en

la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Penférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones e

Con cargo al Proyecto de "Construcción del Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario", aprobado en el Con cargo al Proyecto de Construcción del Museo de Ciencias Ambientales en el centro Cultural Universitario, aprobado en el Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 CLABE: U-128 RAMO 23 para la licitación LI-021-CUCEA-2015. Con cargo a los Saldos de Recursos Federales y Estatales del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, para las licitaciones LI-015-CUCEA-2015, LI-016-CUCEA-2015, LI-017-CUCEA-2015, LI-018-CUCEA-2015, LI-019-CUCEA-2015 y LI-020-CUCEA-2015. Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia

de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante

#### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito dirigida ai Mitro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa
- 2 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (http://secgral.udg.mx/normatividad/ ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf)

3. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo

Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras y servicios similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias.

4. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos

- ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
- Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento
- Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

8. Identificación oficial con fotografía del representante legal.

O Declaración anual de impuestos del año 2014, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2014 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.

10.Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos

11 Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al

La Universidad de Guadalaiara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y

la ejecución de la obra y/o el servicio relacionado con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de

Guadalajara, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara

> ATENTAMENTE "Piensa y Trabaja" Zapopan, Jalisco a 16 de octubre de 2015.

Mtro. José David Flores Ureña Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

# La ciudad y los días

JUAN PALOMAR VEREA

# El diezmo del miedo: 10% de "cotos"

La ciudad se construye sobre un pacto esencial: todos vamos en el mismo barco. Es un contrato social por el que, a cambio de las aportaciones y esfuerzos individuales, se obtiene —en un territorio compartido—el bien común. Así ha sucedido por milenios, bajo muy distintos formatos urbanos. La ciudad es, por esencia, el ámbito compartido en el que un grupo humano intenta llevar adelante, en las mejores condiciones posibles, su innata búsqueda de la felicidad.

Esa felicidad –con todos los matices que se quiera–incluye cosas tan concretas como la proximidad de los santuarios (el culto), el acceso al agua o al alcantarillado (la salud), la capacidad de allegarse bienes de consumo (la alimentación), la posibilidad de tener un sustento (el trabajo), la opción de instruirse (la educación, la cultura, el arte), la alternativa del comercio humano con el otro (la convivencia)... El común denominador reside en un concepto: la posibilidad. Una posibilidad de la que en otros lugares se carece y que compele a los individuos a reunirse en una demarcación territorial concreta y conformar una ciudad. Una ciudad en la que el destino es –y es

preciso subrayarlo-compartido.

Nada más lejos de estos principios que la segregación urbana. En un estudio reciente del que da cuenta El Informador de antier, el profesor Bernd Pfannestein del Tec de Monterrey en Guadalajara, refiere que la décima parte de la superficie metropolitana tapatía "corresponde a construcciones de viviendas en 'cotos' cerrados o aislados." Gravísimo ¿Por qué?

Porque con esto una décima parte de la ciudad rompe el pacto social del que se habla. Porque, como se ha demostrado repetidamente, los "cotos" representan tejidos necrosados e impermeables en la vida, la fluidez y la convivialidad de la ciudad. Porque su sistema de funcionamiento se basa en el uso indiscriminado e intensivo del coche particular. Porque al impulsar decididamente la segregación urbana y la dispersión vuelven automáticamente más injusta la urbe. Porque usan el resto de la ciudad y sus instalaciones e infraestructuras desde un reducto al que los demás ciudadanos no tienen acceso igualitario.

Todo nace del miedo. Un instinto básico en los hombres. Y un elemento fácilmente comercializable por "desarrolladores" de toda laya. Primero, se acentúan –no se combaten – las circunstancias de inseguridad de la ciudad, con lo que las asustadizas clases medias quedan aleccionadas y preparadas para lo siguiente: una oferta de entornos domésticos controlados y vigilados permanentemente (cf. Foucault, Orwell) para "garantizar" la seguridad. Luego, lo que tanto se conoce: el monocultivo (que siempre empobrece e inutiliza el suelo) de pequeñas o medianas casas circundadas por murallas dañinas al entorno inmediato y mediato y que conforman auténticos



guetos sociales, custodiados po constituyen en la verdadera aut humano, por encima de cualqui pal; y además se genera permano dencia parásita respecto a la ciu distintas necesidades de los hab algo suplementario: a los "desa mente, les resulta más rentable der "cotos" que hacer ciudad ab

La equivalencia es clara: ani adversas percibidas en el barco mos (la ciudad), un número cre lantes opta, en vez de buscar co salud de la nave, por arrancar construirse una balsa individual. fragio general asegurado. Y lo t las balsas (los cotos) necesitar del barco al que destruyen (la ciu vivencia que ellos mismos amen

La salida es, como dicta el 1 do, luchar conjuntamente por un justa y suficiente (y por lo tanto i a las autoridades democrátical asegurar con leyes, acciones y repensable viabilidad —con segu otras muchas cosas— de la ciuda cial ciudad de todos.

ipalomar@ii



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 16 fracción I, 20, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

#### CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituídas en posibilidad de construir la obra, descrita a continuación que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato.

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MINIMO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-015- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de aire acondicionado para el Conjunto de Artes Escènicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$7'000,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12.00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.	120 días naturales
LI-016- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de detección de incendios para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12 00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.	120 dias naturales
LI-017- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de voz y datos para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3'600,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.	120 dias naturales
LI-018- CUCEA-2015	"Instalación del sistema de circulto cerrado de televisión para el Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$1700,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.	120 dlas naturales



LI-019- CUCEA-2015	"Instalación del sistema electrico para el Conjunto de Artes Escênicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$18,700,00.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12.00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 14:00 hrs.	120 dias naturales
LI-020- CUCEA-2015	"Trabajos de sub- estructuras, obra civil y elementos de sello (puertas y escotillas) para las cajas escénicas del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$1'600,00.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 12:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hrs.	120 días naturales
LI-021- CUCEA-2015	"Construcción de la estructura de sotano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$13'800,000.00	20 de Octubre de 2015	23 de Octubre de 2015 a las 11:00 hrs	04 de Noviembre de 2015 a las 16:00 hrs.	122 dias naturales

Los interesados podrán solloitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el martes 20 de Octubre de 2015 de 10:00 a 14:00 hrs., en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la présente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M:N) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horários señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N. 799, Nucleo los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionarà un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es

Con cargo al Proyecto de "Construcción del Museo de Ciencias Ambientales en el Centro Cultural Universitario", aprobado en el Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 CLABE: U-128 RAMO 23 para la licitación LI-021-CUCEA-2015

Con cargo a los Saldos de Recursos Federales y Estatales del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, para las licitaciones LI-015-CUCEA-2015, LI-016-CUCEA-2015, LI-017-CUCEA-2015, LI-018-CUCEA-2015, LI-019-CUCEA-2015 y LI-020-CUCEA-2015.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

#### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1. Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (http://secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/ ReglamentoAdqArrCon.pdf).
- 3. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras y servicios similares a las de las licitaciones correspondientes y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
- 4. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
- 5. Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento
- 6. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 7. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- 8. Identificación oficial con fotografía del representante legal
- 9. Declaración anual de impuestos del año 2014, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2014 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- 10.Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- 11.Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días antegiores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copía. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante. La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que retina las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y/o el servicio relacionado con la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco a 16 de octubre de 2015.

Mtro. José David Flores Ureña Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



LICI

La Secretaría de F Poder Ejecutivo, Adquisiciones y E conformidad a la del Estado de participar en la lic

LPL20/2015 "ADC UNIFORME PARA PARA PERSONAL BACHILLERES DEL

Las bases de la l dirección de in ventanilla de la Di la Secretaría de ubicada en Prol Miraflores, Zona C 10:00 a 15:00 ho noviembre de 201

La recepción de la Comisión de Adqu de Jalisco, el 09 de

Guadala

Secretario d



### ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### LICITACION: LI-021-CUCEA-2015

NOMBRE: "Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las 11:00 horas del día viernes 23 de octubre de 2015, se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte N. 799, Núcleo los Belenes en Zapopan, Jalisco, el Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente licitación.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo de la licitación, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

#### **POR LOS LICITANTES**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
EDIFICADORA SAN MARTIN S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
CONSTRUCTORA RAMICOR S.A. DE C.V.	4
GRUPO CONSTRUCTOR UNION, S.A. DE C.V.	6
JOFRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	7

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LI-021-CUCEA-2015

Periférico Norte №. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100 Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460

1

2

3

5

1

www.cucea.udg.mx



### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

# ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

### LICITACION: LI-021-CUCEA-2015

NOMBRE: "Construcción de la estructura de sótano de la obra Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1	NO SE MEENTO.
8	9
	10
	_

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios GeneralesCUCEA

Arq. Manuel Vigueras Bárcenas
Supervisor de obra civil

Ing. Arq. Marcela Leal Flores
Asistente técnico de obra

Zapopan, Jalisco a 23 de octubre de 2015

12

13

11

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS LI-021-CUCEA-2015

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100 Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25398 / 3770-3460 www.cucea.udg.mx



### Dictamen Técnico

Guadalajara, Jalisco a 13 noviembre de 2015

Licitación: LI-021-CUCEA-2015

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

OBRA: CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA:	MONTO:
1	CONCREST S.A. DE C.V.	\$44,735,679.72
2	GRUPO CONSTRUCTOR UNION, S.A. DE C.V.	\$45,149,354.54
3	CONSTRUCTORA RAMICOR S.A. DE C.V.	\$46,990,910.25
4	GRUPO MARHAM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$48,065,130.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones económicas, se realizo con los siguientes fundamentos:

- A) El Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.
- B) Las Bases de Licitación entregadas a los participantes:



B1).- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas;

B3) .- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

3.- El Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: CONCREST, S.A. DE C.V., por un importe total \$ (44,735,679.72 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 72/100M.N.), en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.-. Se Rechazaron las siguientes propuestas:

JOFRA INGENIEROS, S.A. DE C.V. por los motivos que se mencionan a continuación:

En el documento 12, lo presenta sin el número de concepto , de tal forma que presenta la propuesta diferente e inco0mpleta y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0250-0031, riego de impregnación, no considera el uso de maquinaria para la impregnación, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0101 suministro y colocación de acero de refuerzo..., no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0102 suministro y colocación de acero de refuerzo..., no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0310-0203 cimbra metálica en columna circular tipo c-1A de 0.65 m de diámetro..., cotiza cimbra tipo C-AUD2, De 0.60 m. de diámetro, motivo por el cual



cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0310-0204 cimbra metalica en columna circular tipo c-2 de 1.40 m de diámetro..., cotiza cimbra tipo C-AUD2, De 0.60 m. de diámetro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0103 suministro y colocación de acero de refuerzo,,, no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0320-0106 suministro y colocación de acero de refuerzo,,, no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0001, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0002, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0003, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0004, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0005, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0006, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0007, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0325-0008, preparación para paso de tubería eléctrica..., no considera el material para formar el paso en la losa o muro motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0380-0320 suministro y colocación de acero de refuerzo,,, no incluye el equipo para colocar el conector, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0510-0101 suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura..., por cada kg de estructura, cotiza solo 0.4157303 kg de acero estructural,

motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.

En la tarjeta de precios unitarios Concepto 0510-0301 suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura..., por cada kg de estructura, cotiza solo 0.4097378 kg de acero estructural, motivo por el cual cambia la especificación solicitadas, así como su tarjeta de precios unitarios no se encuentra bien integrada, tanto en su análisis como en su cálculo y no cumple con los requisitos solicitados.



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

Con Base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 14 y 15 incisos A, G, H, L y Q, de las bases de esta licitación, porque cambia las especificaciones solicitadas, así como no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios, el incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y presentar la propuesta incompleta y diferente a lo solicitado, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados.

Elaboro

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERMÁNDEZI DE SERVICIOS

Coordinador de Servicios Generales

del Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas.



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

#### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No.: LI-021-CUCEA-2015

DEPENDENCIA: OBRA:

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SÓTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL

UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS 15:15 HORAS DEL DÍA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS ANEXA AL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.

EL MTRO. CARLOS CENOBIO GUZMÁN SÁNCHEZ CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

CONCREST S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$44,735,679.72 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REOUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

MTRO, CARLOS CENOBIO GUZMAN SANCHEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y

ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

MTRO. JOSÉ DAVID FLORES UREÑA SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



Red Universitaria de Jalisco

#### (CARATULA CONTRATO DE OBRA)

LAS PARTES

	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Concrest, S.A. de C.V.
Representante	Mtra, Carmen Enedina Rodriguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,001 de fecha 07 de marzo de 2003, ante la fe del Lic. Jorge Ruiz Rodriguez, Notario Público Titular No. 61, Guadalajara, Jalisco
		Representante	14 Felipe de Jesús Martinez González
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario	R.F.C.	CON030307360
	Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco		1 5
		I.M.S.S.	15.
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco		Calle Vasco de Quiroga, número 1341 3, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco

#### LA OBRA

		LA OBRA				
Denominación	Construcción de la estructura de sotano de la obra museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara					
Clave	LI-021-CUCEA-2015	Procedimiento de Adjudicación	Licitación			
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas			
	IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA			
Cantidad a pagar	\$44 735,679.72 Incluye IVA	Fecha de Inicio de la obra	Al dia siguiente a la entrega del anticipo			
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	122 dias naturales			

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Flanza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

d) Ninguna.

******	-	_	7	_
-	100		•	
-	ir<	IVI	-	12

Enteradas	las/partes del contenido y alcance, lo ratifican y	firman en triplicado	o, de conformidad ante los testigos.	
En	a ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	11 de diciembre de 2015	
	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
In	m2/12mg		16	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta	Representante	7 elipe de Jesús Martinez González	
Titulo	Apoderada	Titulo	Administrador General Único	
	TES	rigos	CANDAD STREET, STREET, ALBERTA	
	III LIPOLE			
Nombre	Arq. Vosé de Jesus Castro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hémandez	
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Econômico Administrativas	



#### Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### **DECLARA LA UNIVERSIDAD**

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y
  patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día
  15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

#### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- 1. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

#### IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

m

18

Pagina de 7



#### Red Universitaria de Jalisco

b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

#### LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

#### INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos. EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

#### EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA LINIVERSIDAD

#### CESIÓN DE DERECHOS

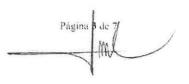
SEXTA. Queda establecido que EL CONTRATISTA no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

#### SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

/m

19





#### Red Universitaria de Jalisco

Al respecto EL CONTRATISTA se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

#### DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

#### AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) dias hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- c) Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o
  por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

#### PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

#### FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondente;

20

Página de la



#### Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Ultima estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente
  - a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente
  - a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por
  - b)-. LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
  - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad.

#### VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

#### SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la

Página 5 de 7



#### Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

#### RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato,
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

#### PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin m\u00e1s tr\u00e1mite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta dias naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

/m

22

Pagina de



#### Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

#### FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

#### MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) dias naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

#### SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

#### LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

m

23

\_\_\_\_\_

Página 1 de 1

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pre. Lugar "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015 VGMJ

Especialidad

CONSTRUCCION

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S Nombre "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"	SOTANO DE L Unidad	A OBRA MUSEO I Volumen Pre		Pesos Importe
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO				
0210 PREPARACION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)	MODULO	1.0000000	44,653.55	44,853,55
0214 REMOCION. EXTRACCION DE AGUA (OBRA)	MODULO	1 0000000	7,550.00	7.550.00
	02 PREL	IMINARES Y TRABAJ	OS EN EL SITIO	52,203.55
02 PRELIMINARES Y TRABAJOS EN EL SITIO				
0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES	MODULO	1.0000000	547,623.51	547,623,51
	02 PREL	IMINARES Y TRABAJ	OS EN EL SITIO	547,623.51
03 CONCRETO				
03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIOS DE "NCRETO DE SOTANO)	MODULO	1.0000000	8,524,587.19	8,524,587 19
03 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)	MODULO	1.0000000	2.547.245.01	2,547,245.01
03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK 700, NIVEL 0)	MODULO	1.0000000	25,415,836.57	25.415.836.57
			03 CONCRETO	35,487.568.77
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)				
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS).	MODULO	1.0000000	56.416.25	56,416,25
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (	PREPARACIONE	S PARA PASOS EN M	UROS Y LOSAS)	56,416.25
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)				
0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS).	MODULO	1.0000000	422,694.77	422,694 77
0380 TANQUES Y CIS	TERNAS DE CON	ICRETO (LOSA TAPA	DE CISTERNAS)	422,594,77
05 FABRICACIONES METALICAS				
0510 ESTRUCTURA METALICA	MODULO	1.0000000	79,503.66	79,603,66
0541 HERRERIA ESTRUCTURAL	MODULO	1.0000000	276,856.16	276,856.16

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pro Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015 VGMJ

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE	SOTANO DE	LA OBRA MUSEO D	Ε	Pesos
Nombre	Unidad	Volumen Pre	cio Unitario	Importe
		05 FABRICACION	ES METALICAS	356,459.82
07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD				
0710 IMPERMEASILIZANTES	MODULO	1.0000000	307,724.49	307,724.49
	07 P	ROTECCION TERMICA Y	DE HUMEDAD -	307,724,49
26 INSTALACION ELECTRICA				
2650 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA)	MODULO	1.0000000	334,449,98	334,449.98
		25 INSTALACIO	ON ELECTRICA	334,449.98
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OB	BRA MUSEO DE O	CIENCIAS AMBIENTALES	S DEL CENTRO	38,565,241.14
Cargos en porcentaje	A CONTRACTOR SERVICES			onete tractor
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"	MODULO	1.0000000		
al de IVA				6,170,438.58
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OB	BRA MUSEO DE O	CIENCIAS AMBIENTALES	S DEL CENTRO	6.170,438.58
		Cargo	s en porcentaje	6,170,438.58
Gran total		tier met monte please of exercises and a second	The second second second	1
"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OB	BRA MUSEO DE (	CIENCIAS AMBIENTALES	S DEL CENTRO	44,735,679.72

Hdja No.

(Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 72/100 m.n.)

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTEDL @AOL. COM.

Lugar C.	GUADALAJARA, JAL. ONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL. ONSTRUCCION	Clave Analista Fecha	LI-021-CUCEA-2015 VGMJ 04 NOVIEMBRE 2015	DAOL.COM	
	A-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"	SOTANO DE LA OBRA	MUSEO DE CIENCIAS AMBIE	NTALES DEL CENTR	O CULTURAL
Reporte de "CON	STRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE				Pesos
Nombre Precio unitario		Unidad	Volumen Precio	Unitario	Importe
MUSEO DE CIENCIAS	LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL A UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"				
02 PRELIMINARES	Y TRABAJOS EN EL SITIO				
0210 PREPARAC	CION DEL SITIO, ADECUACIONES (OBRA)				
niveles de refer tecnico calificac de nivel, materi	azo y nivelación topográfica, estableciendo ejes y encía definitivas estacion total, incluye: personal do, estacas, referencias, localización de ejes, bandales para señalamiento, equipo, herramienta, mar os, elevaciones y limpieza del área 3/100 m.n.)	cos	5,360.5700000	8.33	44,653.55
		0210 PREPARACIO	N DEL SITIO, ADECUACIO	NES (OBRA)	44,563.55
0214 REMOCION	I. EXTRACCION DE AGUA (OBRA)				
(4 ") motor a ga	nba autocebante con succión y descarga de 102 e solina de 8 H.P. marca Honda, para liquidos y sol trado marca WACKER modelo PT-88. Incluye:		100.000000	75.50	7,550.00
(Setenta y Cinc	to Pesos 50/100 m.n.)				8
		0214 REMO	CION, EXTRACCION DE A	GUA (OBRA)	7,550.00
		02 PR	ELIMINARES Y TRABAJOS	EN EL SITIO	52,203,55
02 PRELIMINARES	Y TRABAJOS EN EL SITIO				
0250 PAVIMENT	OS Y SUPERFICIES				
de su PVSM po afine de superf pruebas de cor	ub-base com material de banco compactada al 90 or medios mecánicos de 20 cm, de espesor, incluy icie, nivelación de sub-base, control de espesor, itrol de calidad y granulometría, incorporación de a alcanzar el grado óptimo, lavado de llantas a la culo de la obra.		1,072.1100000	172.46	184,896.09
(Ciento Setenti	a y Dos Pesos 46/100 m.n.)		Y 20		
determinado por requisitos de co desgaste de Lo SBR) min 80 control de calid	ase hidráulica compactada al 100% de su P.V.S.Nor la prueba AASHTO, de 20 cm, de espesor.  alidad de los materiales, equivalente de arena mir as Angeles max 35, valor de soporte de california  Incluye, nivelación de la misma +- 5mm, prueba lad, incorporación de humedad hasta alcanzar su lavado de llantas a la salida del vehiculo de la obra	n. 40. as de	1,072,1100000	226.13	242.436.23

28

Soscientos Vointiseis Pesos 13/100 m.n.)

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pro, Lugar

Especialidad

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

utilización, mano de obra, herramienta y

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015 VGMJ

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S Nombre	Unidad	Volumen Preci	o Unitario	Pesos Importe
Precio unitario	Unided	Volumen Trech	o omtano	mporte
0250-0031 Riego de împregnacion con emulsion asfâltica de rompimineto lento, a razón de 1.5 L/m2, P.U.O.T. Incluye: control de temperatura al momento del tiro, incorporación de humedad a la base previo al mismo, poreo con arena de rio cernida para protección del mismo.  (Veintidos Pesos 44/100 m.n.)	m2	5,360,5700000	22.44	120,291.19
(Vehillous Fesios 447 (Vo m.n.)				T.T. COO. 54
		0250 PAVIMENTOS Y S	UPERFICIES	547,623.51
	02 P	RELIMINARES Y TRABAJOS	EN EL SITIO	547,523.51
03 CONCRETO				
03 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIOS DE CONCRETO DE SOTANO)				
0310-0101 Cimbra metalica prefabricada aparente en muros a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la narca ULMA NEVI encofrado modular y PERI MOD. LIWA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara, SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atlesadores, separadores (si se quedan fijos serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga acerreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final.		7.618.7500000	285.64	2,176.219.75
(Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 64/100 m.n.)  0320-0101 - Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 11/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final, NOTA.  JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO MCA, LENTON TIPO 2 EN DIAM, 3/4" Y SUPERIORES, NO SE PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS		27,075.7600000	20.74	561.551.26
(Veinte Pesos 74/100 m.n.)  0320-0102 Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para columnas integradas en los muros de concreto ASTI 3615. F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/4", incluye:	Kg M	3,851 6900000	20.74	79,884.05
almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes desperácios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar, de su			0: / <b>,</b>	31

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES. C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

Clave Analista

m3

LI-021-CUCEA-2015

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

2 660 5000000

Volumen Precio Unitario

2 145 06

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE

Pesos Importe

5 706 932 13

Nombre

Unidad Precio unitario

JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO MCA. LENTON TIPO 2 EN DIAM. 3/4" Y SUPERIORES. NO SE PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS.

(Veinte Pesos 74/100 m.n.)

340-0401 - Concreto premezciado f c=350 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onncce) agregado máximo 3/4" en estructura. Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios. limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la timpieza de muros aparentes que pudieran

desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que no se permitirán resanes ni detallados en muros, p.u.o.t.

ontarninarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al

(Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 06/100 m.n.)

93 CONCRETO (MUROS PERIMETRALES E INTERMEDIOS DE CONCRETO DE SOTANO)

8 524 587 19

323, 258, 25

#### 03 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)

0310-0201 - Cimbra metalica prefabricada aparente en columnas rectangulares intermedias a base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la marca ULMA NEVI encofrado modular y PERI MOD. LIWA encofrado modular ligero para 60 usos cada cara-SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: materiales, dispositivos de fijación, andamio o pasarela para colado prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante. mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpieza final. (Doscientos Noventa Pesos 47/100 m.n.)

0310-0202 - Cimbra metálica en columna circular Tipo C-AUD2 de 0.60 m. de diam , fabricada con placa de acero de 1/4" de esp., con refuerzo de solera de 3" x 3/8" (100 usos), MCA ULMA, PERI O JYMONS, Incluye: elaboración de planos de taller y cálculo de la misma y aprobación previa a su fabricación, andamio o pasarela para calado prefabricada, materiales, clavos, alambre recocido y demás dispositivos de fijación, desmoldante, atiesadores, segarzdores,

32

23 0000000

1,112,8800000

823.36

290,47

18.937.28

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pro Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015 VGMJ

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S Nombre Precio unitario	OTANO D Unidad	E LA OBRA MUSEO DE Volumen Preci		Pesos Importe
mano de obra, acarreo libre horizontal y/o vertical, cimbrado, descimbrado, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.				
(Ochocientas Veintitres Pesas 36/100 m.n.)				
0310-0203 - Cimbra metálica en columna circular Tipo C-1A de 0.65 m. de diam., fabricada con placa de acero de 1/4" de esp., con refuerzo de solera de 3" x 3/8" (100 usos), ULMA, PERI O SYMONS. Incluye: elaboración de planos de taller y cálculo de la misma y aprobación previa a su fabricación, andamio o pasarela para colado prefabricada, materiales, clavos, alambre recocido y demás dispositivos de fijación, desmoldante, atiesadores, separadores, mano de obra, acarreo libre horizontal y/o vertical, cimbrado, descimbrado, límpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para		211.7600000	1,141.88	241,804.51
su correcta ejecución, P.U.O.T.				
rUn Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 88/100 m.n.)  3310-0204 Cimbra metálica en columna circular Tipo C-2 de 1.40 m de diam., fabricada con placa de acero de 1/4" de esp., con refuerzo de solera de 3" x 1/4" (100 usos), ULMA, PERI O SYMONS Incluye elaboración de planos de taller y cálculo de la misma y aprobación previa a su fabricación, andamío o pasarela para colado prefabricada, materiales, clavos, alambre recocido y dernás dispositivos de fijación, desmoldante, atiesadores, separadores, mano de obra, acarreo libre horizontal y/o vertical, cimbrado, descimbrado, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.  (Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 43/100 m.n.)		214 6300000	1,460.43	313,452.09
0320-0103 Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura PARA COLUMNAS INTERMEDIAS DE SOTANO ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 11/4", incluye: almacenaje, habilitado armado, pruebas de tensión y doblez, cortes desperdicios, ganchos, dobleces, trasiapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final, NOTA: JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO MCA, LENTON TIPO 2 EN DIAM, 3/4" Y SUPERIORES, NO SE PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS. "Veinte Pesos 74/100 m.n.)	Kg	26,328,4600000	20.74	546.052.26

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Prc Lugar

Especialidad

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

0340-0401.- Concreto premezciado f c=350 kg/cm2 clase 1

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

alista VC

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE

Pesos Importe

Nombre

Precio unitario

Unidad

Volumen Precio Unitario

514.5500000

2,145.06

1,103.740.62

bombeable. (nmx-c-403-onnoce) agregado máximo 3/4" en estructura Incluye; el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos; bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de

desperdicios limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigitar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado

de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al desplome máxima permitida de 1 al millar, se necesita vibrar con precaución necesaria para evitar la disgregación de material ya que

no se permitirán resanes ni detallados en muros, p.u.o.t. Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 06/100 m n.)

03 CONCRETO (COLUMNAS DE CONCRETO DE SOTANO)

2,547,245.01

03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK 700 NIVEL 0)

0310-0501 - Cimbra metálica prefabricada aparente en TRABES DE SOTANO a base de tableros macera con terminado fenolico, de la marca ULMA RAPID encofrado horizontal y PERI mod GRIDFLEX encofrado con emparrillado de vigas; SYMONS modelo contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye: APUNTALAMIENTO VERTICAL HASTA 8.00 M DE ALTURA, MCA. ULMA OC O PERI PD8, INGENIERIA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISION PREVIO A SU INSTALACIÓN materiales. dispositivos de fijación andamio o pasarela para colado prefabricada con barandal, atiesadores, separadores (si se cuedan fijos en muros serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo, herramienta y limpleza final

(Trescientos Noventa y Un Pesos 94/100 m.n.)

0370-0201. Paneles precolados para losa de entrepiso de 3.00 de ancho x hasta 15.00 m. del long la base de tableta prefabricada inferior de 6 cm. de espesor con concreto premezclado F'c= 400 g/cm2 .SISTEMA BUBBLE DECK MCA. DANSTEK BDM-700 según proyecto y diseño del fabricante. Incluye: malla superior e inferior de ingenieria F'y=5.000 kg/cm2, escalerilla con acero de refuerzo y garotas de pet reciclado, cálculo e ingenieria de taller evitato a

36

1,213,7300000

391.94

477,659,04

2

5 006 7700000

1 900 55

9.515.616.72

The state of the s

Hoja No.

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Luga

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

se permitirán resanes ni detallados en muros, p.u.o.t.

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

Especialidad CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S Nombre	Unidad	Volumen Prec		Importe
Precio unitario  aprobación de la supervisión previo a su fabricación, transporte, maniobras, descarga y montaje en el sitio de la obra, asesoria y supervisión por parte del fabricante. P.U.O.T.				
(Un Mil Novecientos Pesos 55/100 m.n.)				
0310-0601 Sistema de apuntalamiento para paneles precolados tipo BUBBLE DECK EN LOSA DE NIVEL 0, con andamios tipo DOKA D2 a no mas de 1.5 m, en ambas direcciones. Incluye: INGENIERIA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISION PREVIO A SU INSTALACIÓN materiales, dispositivos de fijación , andamio o pasarela para colado prefabricada con barandal, mano d obra y gruas para la carga, acarreo libre horizontal y/o vertical, desmontaje, equipo, herramienta y limpieza final.	m2 e	5,006.7700000	200.98	1,006,260.63
(Doscientos Pesos 98/100 m.n.)				
0320-0106 Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura para losas de entrepiso SISTEMA BUBBLE DECK ASTM .615. F y= 4200 kg/cm² en diámetros de 3/8" hasta 11/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final. NOTA. JUNTA ACLARATORIA DICE: INCLUYE CONECTOR MECANICO MCA. LENTON TIPO 2 EN DIAM. 3/4" Y SUPERIORES, NO SE PERMITIRA TRASLAPE EN LOS DIAMETROS MENCIONADOS.		386.572.7100000	20.74	8,017.518.01
(Veinte Pesos 74/100 m.n.)				The second second second
0340-0402 Concreto premezclado f c=400 kg/cm2 clase 1 bombeable. (nmx-c-403-onnoce) agregado máximo 3/4" EN SISTEMA DE LOSA BUBBLE DECK Y TRABES, TERMINADO PULIDO ESPEJO. Incluye: asesoria y supervisión por parte del fabricante del sistema de losa, el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%. la mano de obra, andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes) y pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, así como lo necesario para su correcta colocación, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de cimbra antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudierar		2,668.4900000	2,397.90	6,398,772,17
de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudierar untagrinarse durante el proceso de la obra. La tolerancia al	E	المراجع	ei ea	
desplome máxima permitida de 1 al miliar, se necesita vibrar con				3
precaucion necesaria para evitar la disgregación de material ya que	1		? /	lu/

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

0-Luga "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

Especialidad

CONSTRUCCION

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

12.0000000

20.0000000

5 00000000

1.0000000

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE

Pesos

Nombre

Unidad

oza

oza

Volumen Precio Unitario

Importe

Precio unitario

(Dos Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 90/100 m.n.)

03 CONCRETO (LOSA DE ENTREPISO SISTEMA BUBBLE DECK 700, NIVEL 0)

25,415,836,57

6.481.80

16,538.80

9.870.15

1 687 25

03 CONCRETO

540.15

826,94

1.974.03

1 587 25

35,487,668,77

0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS)

0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (PREPARACIONES PARA PASOS EN MUROS Y LOSAS).

0325-0001 - Preparación para paso de tubería eléctrica, aire acondicionado, sanitaria e hidráulica en muro, losa, techo, etc., de concreto de 0.10 mt. a 0.40 mt., de diámetro, incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y

fuera de la obra.

Quinientos Cuarenta Pesos 15/100 m.n.)

0325-0002 - Preparación para paso de tubería eléctrica, aire acondicionado, sanitaria e hidráulica en muro, losa, techo, etc. de concreto de 0.40 mt. a 0.80 mt., de diámetro, incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la obra.

(Ochocientos Veintiseis Pesos 94/100 m.n.)

0325-0003.- Preparación para paso de tuberia (ducto vacio) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 1.00 mt. x 2.00 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo. mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la

(Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 03/100 m.n.)

0325-0004.- Preparación para paso de tuberia (ducto vacío) aire acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de concreto de 1.00 mt. x 1.67 mt., incluye: trazo, herramientas, reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo. mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la

Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 25/100 m.n.)

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pro, Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

CONSTRUCCION

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen Pred		Pesos Importe
0325-0005 Preparación para paso de tubería (ducto vacío) aire	pza	1.000000	3,890.54	3,890.54
acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de				
concreto de 0.80 mt. x 3.95 mt., incluye: trazo, herramientas,				
reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo.				
mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la	2			
obra.				
(Tres Mil Ochocientos Noventa Pesos 54/100 m.n.)				
0325-0006 Preparación para paso de tubería (ducto vacio) aire	pza	1.0000000	6,556.12	6,556.12
acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de				
concreto de 1.30 mt. x 6.90 mt., incluye; trazo, herramientas.				
reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo,				
mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la	a			
obra.				
(Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos 12/100 m.n.)				
0325-0007 Preparación para paso de tubería (ducto vacio) aire	pza	1.0000000	5,409.02	5,409.02
acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de				
concreto de 1.33 mt. x 4.46 mt., incluye; trazo, herramientas.				
reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo,				
mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de la	a			
obra				
(Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 02/100 m.n.)				
0325-0008 - Preparación para paso de tuberia (ducto vacio) aire	pza	1.0000000	5,982.57	5,982.57
acondicionado, eléctrica, sanitaria e hidráulica en losa, o techo, de				
concreto de 1.86 mt. x 3,30 mt., incluye: trazo, herramientas,				
reforzamiento, materiales menores, limpieza del área de trabajo,				
mano de obra calificada y acarreo de materiales dentro y fuera de l	a			
obra.				
(Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 57/100 m.n.)				
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO (	PREPARACION	ES PARA PASOS EN MUF	ROS Y LOSAS).	56,416,25
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO	(PREPARACION	ES PARA PASOS EN MU	ROS Y LOSAS)	56,416.25

0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)

0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proy Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL:

CONSTRUCCION

Clave Analista Fecha

LI-021-CUCEA-2015 VGMJ

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S Nombre	Unidad	Volumen Preci		Pesos Importe
Precio unitario				
0380-0311 - Cimbra metalica prefabricada aparente EN LOSA a	m2	297 3200000	325.58	96.801.45
base de marcos metalicos y madera con terminado fenolico, de la				
marca ULMA ENKOFLEX encofrado horizontal y PERI mod.				
GRIDFLEX encofrado con emparrillado de vigas: SYMONS modelo				
contrachapado HDO cimbra modular para 100 usos, incluye:				
materiales, dispositivos de fijación andamio o pasarela para colado				
prefabricada, atiesadores, separadores (si se quedan fijos en muros				
serán de acero inoxidable), desmoldante, mano de obra y gruas para	1			
la carga acarreo libre horizontal y/o vertical, descimbrado, equipo,				
herramienta y limpieza final.				
(Trescientos Veinticinco Pesos 58/100 m.n.)				
0380-0320 Suministro y colocación de acero de refuerzo en	Kg	2,622.6300000	20.86	54,708.06
estructura ASTM A615 F'y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta	3			
11/4", incluye: almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y				
toblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres,				
illetas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de				
su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.				
(Veinte Pesos 86/100 m.n.)				
0340-0337 Concreto premezciado F'c= 350 kg/cm2 clase 1	m3	89.1900000	2,149.19	191,686.26
bombeable, con aditivo quimico reactivo impermeabilizante integral				
en polvo al 2%, (nmx-c-403-onnece) agregado máximo 3/4" en				
cimentacion, revenimiento de 14 cms. Incluye, material, bombeo,				
Mano de obra, colocación, muestreo (según las normas mexicanas				
vigentes), pruebas, vibrado, curado, retiro de desperdicios,				
herramienta, equipo y limpieza final.				
(Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 19/100 m n )				
0380-5002 Suministro e instalación de paso hombre, puerta para	pza	2.0000000	23,818.22	47.636 44
piso mca. Bilco mod. J5-al de 42" x 42" (106.6 cm x 106.6 cm)				
acabado en aluminic, paso peatonal, bisagras, cerraduras y				
elevación, incluye: fletes, acarreos, maniobras, instalacion.				
herramienta, equipo, matriales para su instalacion y limpieza final				
(Veintitres Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 22/100 m.n.)		2 M 5.		
0380-0600 Limpieza fina en interior de cistema, retiro del material	PDA	1.0000000	31,862.56	31,862.56
producto de la limpieza, resanes en muros y llenado con agua		1. 1		
potable		· (2)		
(Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 56/100 m.n.)				





### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pro, Lugar "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015 VGMJ

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE

Pesos

Nombre

Especialidad

Precio unitario

Unidad

Volumen Precio Unitario

Importe

0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS).

422,694.77

0380 TANQUES Y CISTERNAS DE CONCRETO (LOSA TAPA DE CISTERNAS)

422,694.77

#### 05 FABRICACIONES METALICAS

#### 0510 ESTRUCTURA METALICA

0510-0101 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura de soporte a base de PLACAS DE EMBEBIDO PARA ALFARDAS DE ESCALERAS METALICAS según diseño de proyecto con acero a-36 de 25 x 45 cm, en 3/8" de espesor con 4 barrenos de 5/16", dos ancias en "u" de redondo liso de 1/2" de diam. de 26 x 30 cm, incluye: cortes, primario anticorrosivo (que cumpla la normatividad LEED) incluye; soldadura (6013 de fondo o raíz y 7018 para cordón de relleno), carga, acarreo a obra, presentación plomeo. verificación topográfica, correcciones, materiales, desperdicios de 'escalibres, mano de obra certificada, equipo, herramienta y limpleza posterior al colado, pruebas de calidad. NOTA JUNTA ACLARATORIA: DICE: SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-6 PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILS. COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD. b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA COMEX ESPESOR DE PELICULA SECA 4MIL SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA. c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL

(Cuarenta y Ocho Pesos 66/100 m.n.)

0510-0301 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura metalica (ALFARDAS DE ESCALERAS) según especificaciones de planos estructurales. Incluye: planos de taller. materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito, enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios, descalibres, soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, rrimario anticorrosivo (que cumpla la normatividad LEED. Los rabajos deberán ejecutarse en turnos diurnos y nocturnos y cuando la disposición del aeropuerto lo permita, sin cargo para GAP y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O T. NOJA JUNTA MACLARATORIA: DICE: SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE

Ko

Ka

650 1600000

48 66

31,636,79

1 062 8500000 45.13

47.956.87

Hoja No.

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proy Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

VGMJ

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE

Pesos

Nombre

Unidad

oza

Volumen Precio Unitario

Importe

Precio unitario

a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-6. PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILS. COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD. b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA, COMEX ESPESOR DE PELICULA SECA 4MIL. SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA. c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL.

(Cuarenta y Cinco Pesos 13/100 m.n.)

0510 ESTRUCTURA METALICA

79,603,66

#### 0541 HERRERIA ESTRUCTURAL

0541-0001 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de ESCALON a base de angulo (APS) de 3" x 1/4" perimetral de 0.28 X ..00 m. aprox. con malla electrosoldada 6 X 6- 10/10 y colado con concreto hecho en obra F'c= 250 Kg./cm2 terminado escobillado según proyecto. Incluye: planos de taller, materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito, enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios. descalibres soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, primario anticorrosivo (que cumpla la normatividad LEED, P.U.O.T, NOTA JUNTA ACLARATORIA: DICE: SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-6. PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILS, COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD. b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA. COMEX ESPESOR DE PELICULA SECA 4MIL. SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA. c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL.

(Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 84/100 m.n.)

- 0541-0002 - Suministro, habilitado, fabricación y montaje de ¿ESCANSO a base de angulo (APS) de 3" x 1/4" perimetral de 2.00 x 2.00 m. aprox, con dos refuerzos intermedios con solera de 3" X 1/4"con malla electrosoldada 6 X 6- 10/10 y colado con concreto hecho en obra F'c= 250 Kg./cm2 terminado escobillado. 48

110.0000000

1.485.34

163,442.40

32.0000000

113 413 76

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Pro, Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

#### Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE

Pesos

Nombre Precio unitario Unidad

Volumen Precio Unitario

Importe

proyecto. Incluye: planos de taller, materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito, enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios, descalibres, soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, primario anticorrosivo ique cumpla la normatividad LEED P.U.O.T NOTA JUNTA

ACLARATORIA: DICE. SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE a) LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SSPC-SP-6. PERFIL DE ANCLAJE PROMEDIO DE 1 a 2 MILS, COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD. b) PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ MCA. COMEX ESPESOR DE PELICULA

SECA 4MIL. SE ANEXA CARTA TECNICA Y ESPECIFICACION. OMPLETA DEL SISTEMA, c) DETALLAR LAS AREAS DETERIORADAS POR ACCION DEL MONTAJE O CON DEFECTOS DE LA APLICACION INICIAL.

(Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 18/100 m.n.)

0541 HERRERIA ESTRUCTURAL

276,856,16

05 FABRICACIONES METALICAS

356,459,82

#### 07 PROTECCION TERMICA Y DE HUMEDAD

#### 0710 IMPERMEABILIZANTES

0710-0001 - Impermeabilización de muro de contención de concreto y fosos de elevadores a base de material de impermeabilización cementoso (SELLOTEX) aplicado como recubrimiento de acabado integrado a capa base para formar un sistema ecológico de impermeabilización capaz de soportar las presiones hidrostáticas, conformado de la siguiente manera, limpieza de la superficie hasta dejarla libre de polvo y de cualquier otro material suelto, corte de alambrones, resane de oquedades con mortero tixotrópico de fraguado rapido, aplicación de dos capas de impermeabilizante cementoso incluye, material, mano de obra, desperdicios, acarreos fletes mano de obra, herramientas, andamios y pasarelas de trabajo prefabricadas, equipo y limpieza diaria y final

Ciento Dieciseis Pesos 36/100 m.n.)

2 644 5900000

116.35

307,724,49

### VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Lugar

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

Especialidad

CONSTRUCCION

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

eporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S ombre recio unitario	OTANO D Unidad	E LA OBRA MUSEO DE Volumen Precio	Unitario	Pesos Importe
		0710 IMPERMEAS	BILIZANTES	307,724.49
	07	PROTECCION TERMICA Y DE	HUMEDAD -	307.724.49
26 INSTALACION ELECTRICA				
2650 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA)				
2640-0001 - Suministro y colocación de cobre desnudo cal. 4/0 awg para tierra fisica, temple semiduro de 19 hilos, enterrado en piso a una profundidad minima de 80 cm, de nivel de piso terminado, maro Condumex y/o Viakon, incluye conexiones, trazo, excavación, relleno, compectación, desperdicios, mano de obra calificada, elevación, materiales menores, limpieza del área de trabajo, prueba y acarreos al sitio de su colocación	ca	600.0000000	198.42	119,052.00
(Ciento Noventa y Ocho Pesos 42/100 m.n.)  2640-0051 - Suministro y colocación de zapata terminal para un able cal 4/0, tipo qíklug, mca. burndy, incluye; soldar la zapata a la estructura metálica o columna, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas, impieza del área de trabajo y mano de obra especializada,(todos los materiales deberán contar con protocolo de pruebas LAPEM).	;	14,000000	107.57	1,505.98
(Ciento Siete Pesos 57/100 m n.)  2640-0052 Suministro y colocación de conector soldable en "T" para cable de paso cal 4/0 AWG, y derivación de cable cal. 4/0  AWG, Mca Burndy, incluye, carga Cadweld no. 90, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas. limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada. (Todos los materiales deberán contar con protocolo de pruebas LAPEM).  (Trescientos Catorce Pesos 06/100 m.n.)	pza	45.00G0000	314.06	14,132.70
2640-0053 Suministro y colocación de conector soldable en "x" y/ "b" para cable de paso cal 4/0 AWG, y derivación de cable cal. 4/0 AWG, Mca. Burndy, incluye; carga Cadweld no. 90, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas, limpleza del área de trabajo y mano de obra especializada. ( Todos los materiales deberan contar con protocolo de pruebas LAPEM). (Trescientos Catorce Pesos 06/100 m.n.)		22.000000	314.06	6,909.3
2640-0054 - Suministro y colocación de conector soldable en "I" pa able de paso cal 4/0 AWG, y derivación de cable cal. 4/0 AWG, Mca. Burndy, incluye: carga Cadweld no. 90, materiales menores, pruebas y acarreo al sitio de su colocación, herramientas, limpieza	era pza	10 0000000	314.06	3,140 6

52

# CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proy J Lugar Especialidad "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

CONSTRUCCION

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

Analista

VGMJ G4 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LL-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE S Nombre Precio unitario	OTANO DE LA C Unidad		O DE Precio Unitario	Pesos Importe
materiales deberán contar con protocolo de pruebas LAPEM).				
(Trescientos Catorce Pesos 06/100 m.n.)				
2640-0101 Suministro y colocación de varilla tipo Cooperweld para puesta de tierra, de 3.00 m x 19 mm de Diam, marca Cadweld, alojada en registro, incluye: 1 carga Cadweld no. 90 1 M, de cable de cobre desnudo semiduro cal. 4/0 AWG. Parte proporcional de molde 161v materiales menores, herramientas, mano de obra especializada, acarreo al sitio de su instalación, limpieza del área de trabajo, (todos los materiales deberán contar con protocolos de pruebas LAPEM).  (Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 37/100 m.n.)		22.0000000	1.875.37	41,258,14
2640-0102 Suministro y colocación de varilla tipo Cooperweld para puesta de tierra, de 3,00 m x 5/8" de Diam, marca Cadweld, alojada en registro, incluye: 1 carga Cadweld no. 90. 1 M, de cable de cobre esnudo semiduro cal. 4/0 AWG, Parte proporcional de molde 161 v.materiales menores, herramientas, mano de obra especializada, acarreo al sitio de su instalación, limpieza del área de trabajo, (todos los materiales deberán contar con protocolos de pruebas LAPEM).		34.0000000	1,864.76	63,401.84
(Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 76/100 m.n.)  2640-0111 - Suministro y colocación de rehilete para sistema de tierra a base de 1 electrodo (cobre) marca Amesa, juegos de soldadura de estaño 95/5, 4 aros de Hertz de 65 Cm., 25 kg. de bentonita, 100 kg. de material higroscópicos, 1 galones de electrolito conductor de sales, incluye: excavación, relieno, materiales menores pruebas, acarreo del material al sitio de su colocación y mano de obra especializada.  (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 96/100 m.n.)		15.0000000	5,669.96	85,049.40
2650 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA) 334 449.5				

2650 PROTECCION ELECTRICA (SISTEMA DE TIERRA FISICA)

334,449.98

26 INSTALACION ELECTRICA

334,449.98

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO

38,565,241.14

### Cargos en porcentaje

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UN SITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

MODULO

1.0000000

m

54

Hoja No.

55

14

# CONCREST, S.A. DE C.V.

## VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Proy .... Lugar

Nombre

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO

C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN, JAL.

Clave Analista LI-021-CUCEA-2015

VGMJ

Especialidad CONSTRUCCION

Fecha

04 NOVIEMBRE 2015

CONCREST-LI-021-CUCEA-2015 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Reporte de "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE

Unidad

Volumen Precio Unitario

Pesos Importe

Precio unitario

Total de IVA

5.170.438.58

(Seis Millones Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos

58/100 m.n.)

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO

6,170,438.58

Cargos en porcentaje

6,170,438.58

Gran total

"CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO

44,735,679.72

(Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 72/100 m.n.)

56



### CONCREST, S.A. DE C.V. VASCO DE QUIROGA #1341-3 COL. MIRAFLORES C.P. 44270, GUADALAJARA, JAL.

#### PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS) CALENDARIZADO POR DIAS

management and the second

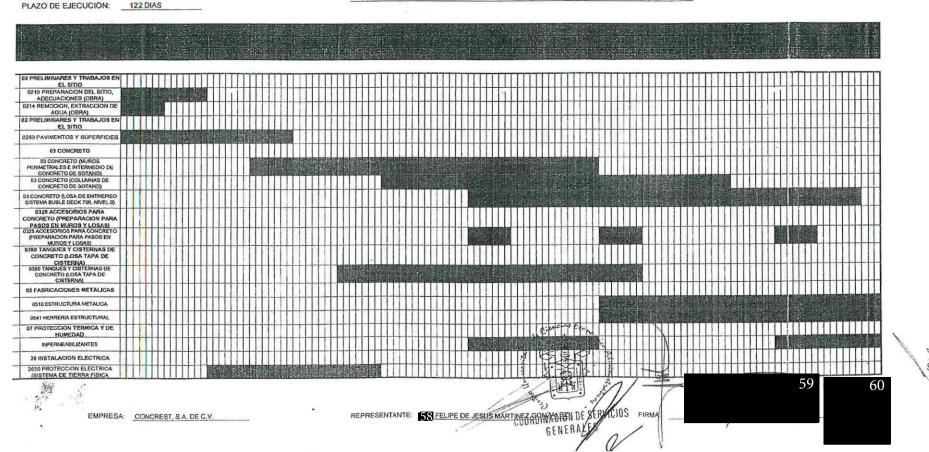
No. LICITACION

LI-021-CUCEA-2015

122 DIAS

OBRA:

CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOTANO DE LA OBRA MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.



## **FUNDAMENTACIÓN**

- 1. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 5. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 6. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 7. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 8. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 9. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 10. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 12. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 13. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 14. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 15. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 16. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 17. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 18. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 19. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 20. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 21. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 22. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 23. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 24. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 25. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 26. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 27. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 28. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 29. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 30. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 31. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 32. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 33. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 34. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 35. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 36. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 37. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 38. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 39. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 40. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 41. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 42. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 43. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 44. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 45. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 46. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 47. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 48. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 49. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 50. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 51. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 52. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 53. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 54. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 55. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 56. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

- 57. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 58. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 59. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 60. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.